

- Anexo II del Plan municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

**ANEXO II.B.5 Orden HFP/1030/2021**  
**Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción**

Órgano/Entidad: AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI  
Evaluador: COMISIÓN ANTIFRAUDE  
Fecha:03/10/2023

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?			X	
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			X	
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				X
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				X
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?			X	
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			X	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				X
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos.	36	0	8	3
Puntos totales.	<b>47</b>			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,734375			

Nota :4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

- Anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, test de compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación.

**ANEXO II.B.6 Orden HFP/1030/2021**  
**Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación**  
**Ayudas de Estado**

Órgano/Entidad: AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI  
Evaluador: COMISIÓN ANTIFRAUDE  
Fecha: 03/10/2023

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.	16	0	0	0
Puntos totales.	<b>16</b>			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1,00			

**Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.**

**Doble financiación**

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.	X			
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.	16	0	0	0
Puntos totales.	<b>16</b>			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1,00			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

**Estimación de riesgo: Tabla de valoración. Orden HFP/1030/2021.**

ÁREA	(a) puntos relativos	(b) factor de ponderación	(c) valor asignado
Conflicto de interés, prevención del Fraude y la corrupción	0,74	33%	24
Compatibilidad Régimen de Ayudas de estado	1,00	33%	33
Evitar doble financiación	1,00	33%	33
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>	<b>90</b>

\*Riesgo bajo

Nota. Valores de referencia.

Riesgo bajo	Total valor asignado ≥90
Riesgo medio	Total valor asignado ≥80
Riesgo alto	Total valor asignado ≥70

- Anexo IV Mapa de riesgos. Plan municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Órgano/Entidad: AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

Evaluador: COMISIÓN ANTIFRAUDE.

Fecha: 03/10/2023.

#### ANEXO IV MAPA DE RIESGOS

La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

Parte de una auto-evaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias, que serán establecidas por la Comisión Antifraude a través de sus procedimientos:

\*El impacto/gravedad puede ser: bajo, medio o alto.

\* La probabilidad puede ser: baja, media, o alta.

Órgano responsable del seguimiento:	Comisión Antifraude del Ayuntamiento.
Persona directamente responsable del control:	Clausula 8 . Plan municipal de medidas Antifraude.
Controles existentes:	Si. Conforme al Plan municipal de medidas Antifraude.
¿Se documenta el control?	SI. Conforme al Plan municipal de medidas Antifraude.
¿Qué grado de confianza ofrece el control?	alta
Próximo control previsto:	1 año, conforme al Plan municipal.

#### 1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
1.- Riesgo de conflictos de intereses	alto	baja
2.- Riesgo de limitación de concurrencia	alto	baja
3.- Riesgo de favorecer a determinados licitadores	alto	baja
4.- Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas	alto	baja
5.- Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos	alto	baja
6.- Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato	alto	baja
7.- Riesgo de incurrir en falsedad documental	alto	baja
8.- Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales	alto	baja

## 2 EN MATERIA DE SUBVENCIONES

\* téngase en cuenta que el Ayuntamiento no se ha acogido a ningún procedimiento de subvención , ni convenios relacionados con el PRTR

<b>Riesgo</b>	<b>Impacto/ gravedad</b>	<b>Probabilidad</b>
Riesgo de limitación de concurrencia	alto	baja
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios	alto	baja
Riesgo de conflicto de intereses	alto	baja
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas	alto	baja
Riesgo de doble financiación	alto	baja
Riesgo de falsedad documental	alto	baja
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	alto	baja
Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .	alto	baja

### 3 EN MATERIA DE CONVENIOS

\* téngase en cuenta que el Ayuntamiento no se ha acogido a ningún procedimiento de subvención , ni convenios relacionados con el PRTR.

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.	alto	baja
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios	alto	baja
Riesgo de conflicto de intereses	alto	baja
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas	alto	baja
Riesgo de doble financiación	alto	baja
Riesgo de falsedad documental	alto	baja
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	alto	baja
Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .	alto	baja

### 4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.	alto	baja
Riesgo de incumplir los planes económico-financieros	alto	baja
Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	alto	baja
Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos	alto	baja
Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada	alto	baja
Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada	alto	baja
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	alto	baja
Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control	alto	baja
Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar	alto	baja
Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos	alto	baja
Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.	alto	baja
Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores	bajo	media
Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento	bajo	media